



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/13	Hs. 09:00
Numero: 1128	Fojas: 4
Expte. N°: 884/2004	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 231 / 2013

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Septiembre de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

Actualmente los niños, niñas y jóvenes se comunican en forma permanente a través de sistemas tecnológicos, como Internet o la telefonía móvil.

Si bien por un lado es innegable que con el uso de Internet se ha ampliado significativamente la comunicación entre las personas, por el otro debemos tener presente que en este nuevo escenario virtual, visitado por millones de personas se reproducen conductas y riesgos de la vida real.

Esto nos obliga a promover desde el Gobierno local, y con la participación de todos los ciudadanos involucrados en el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), acciones que garanticen el uso adecuado y seguro de estas nuevas formas de comunicación, en especial cuando se encuentran involucrados niños/as y adolescentes.

En ese sentido es imprescindible que se brinde información y capacitación para facilitar a padres y educadores la tarea de enseñar y aprender el uso de las TICs, situación que también hemos planteado en proyectos complementarios.

Estamos convencidos que el abordaje de la temática planteada requiere el esfuerzo conjunto entre el Estado y los distintos actores de la sociedad civil, tales como la familia, los educadores, las empresas proveedoras de Internet, las empresas de software, diferentes ONG, etc; con esa lógica es que se pensó y estructuró el proyecto de Ordenanza que proponemos.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

También es objetivo de la presente interesarlos en las particularidades que presentan las prácticas de "Gromming", el "Ciberbullying" y el "Phishing a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

A varias décadas de su creación, el fenómeno de Internet viene teniendo un crecimiento exponencial dando lugar a la aparición de distintas redes sociales que involucran en muchos casos a niños, niñas y adolescentes, motivo por el cual debemos aportar las herramientas legislativas que permitan proteger sus derechos también en lo relativo a las nuevas tecnologías.

Todo lo expuesto pone en evidencia los riesgos que se corren cuando se hace uso de las nuevas tecnologías de comunicación, en particular cuando se hallan involucrados niños, niñas y adolescentes. Frente a esta realidad entendemos que el Municipio debe actuar promoviendo acciones concretas que estén orientadas a promover el uso seguro de las TIC.

Es por ello que, desde el ámbito municipal podemos establecer los mecanismos y las acciones oportunas con el objeto de prevenir a padres, madres y familiares, además de a los propios niños, niñas y adolescentes, sobre estas estrategias preventivas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa Municipal de Difusión para una Internet Segura para Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTICULO 2º.- Son objetivos del Programa generar las herramientas necesarias y fomentar la cooperación de todas las instituciones públicas o privadas, así como también de los ciudadanos con el objetivo de promover el uso seguro de Internet para los niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 3º.- Para una mejor interpretación del uso del programa se utilizarán las siguientes definiciones:

- TIC: Se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica (sonidos), óptica (imágenes) o electromagnética (datos alfanuméricos).
- Software de dominio público: es aquel software que no requiere de licencia, pues sus derechos de explotación son para toda la humanidad
- Redes Sociales: la denominación "Social Software" se refiere a una gama de herramientas de software que nos permiten conectarnos a través de Internet y socializar o trabajar de manera colaborativa en proyectos comunes.
- Grooming: estrategia utilizada por abusadores sexuales para manipular a niños, niñas y adolescentes, así como a los adultos de su entorno encargados de su cuidado, para poder tener el control total sobre la víctima en el momento de la situación de abuso. Se trata de un proceso en el que el abusador vence la resistencia del niño, niña o adolescente mediante una secuencia de acciones de manipulación psicológica. También se utiliza esta estrategia para silenciar al niño, niña o adolescente, una vez que el abuso ha tenido lugar.
- Cyberbullying: Acoso escolar cibernético, fenómeno común en las comunidades escolares, cuyas consecuencias son muy perjudiciales tanto para las víctimas como para los testigos de las agresiones. Incluye todas aquellas conductas de burla, difamación, agresión, amedrentamiento e intimidación en contra de un individuo o grupo a través Internet o teléfonos móviles.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- **Phishing:** Modalidad de estafa diseñada con la finalidad de robar la identidad digital. El delito consiste en obtener información tal como números de tarjetas de crédito, contraseñas, información de cuentas u otros datos personales por medio de engaños. Este tipo de fraude se recibe habitualmente a través de mensajes de correo electrónico o de ventanas emergentes.

ARTICULO 4º.- Se designa a la Secretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad local como la autoridad de aplicación del presente Programa.

ARTICULO 5º: La autoridad de aplicación podrá desarrollar actividades que tengan como destinatarios a todos aquellos niños, niñas y adolescentes, así como sus padres, madres y tutores, tendientes a cumplimentar los objetivos del programa :

- Campañas audiovisuales de televisión o radio.
- Campañas gráficas, cuyo acceso a Internet se realice desde cibercafés, bibliotecas, o cualquier otro tipo de terminal para acceso a Internet en forma paga o gratuita fuera del ámbito escolar o del hogar, así como también a los responsables y encargados de dichos sitios.
- Creación de página/s web, propias o en colaboración con proveedores de servicios de Internet u ONG's. En forma complementaria se podrá sugerir software de dominio público con el mismo objetivo.
- Creación de un número telefónico gratuito con el objeto de recepcionar las denuncias sobre conductas que estén incluidas dentro de las que el programa busca combatir.

ARTICULO 6º: La autoridad de aplicación podrá generar convenios con representantes de otros estados municipales, provinciales o nacionales, con el fin de coordinar y promover campañas conjuntas de difusión del uso seguro de Internet.

Los gastos que demanden la implementación del Programa serán previstos en el presupuesto del año próximo.

ARTICULO 7º.- De forma.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia